
Administración y Finanzas
AARB/MUTE/MARR/GACM/IGG/jav

SANTA CRUZ, Noviembre 28 del 2023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°2842, de fecha 10.10.2023, Modifíquese Subrogancia.
5. Memorandum N°1.255, de fecha 20.11.2023, de Encargada de OMIL, solicitando decretar Programa denominado "TALLER DE APRESTO LABORAL".
6. Programa denominado "TALLER DE APRESTO LABORAL".
7. Decreto Exento N°5.092, de fecha 24.11.2023, Aprueba Programa denominado "TALLER DE APRESTO LABORAL".
8. Cotización de Proveedor Lorena Moya Peña, Rut: 10.298.950-3, por la suma de \$ 200.000, IVA incluido, por concepto de coffe break 20 personas.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1978.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Requerimientos Técnicos aprobado por la Encargada de OMIL.
12. Orden de Compra N°3838-746-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir servicio de coffe break para 20 participantes del Taller Apresto Laboral a realizar el 07 de diciembre 2.023, según el Memorandum N°1.255 de Encargada de OMIL y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Lorena Moya Peña, Rut: 10.298.950-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.01.001.001.056 "OMIL".

DECRETO EXENTO N°5.134

1. **APRUEBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **LORENA MOYA PEÑA, RUT: 10.298.950-3**, por la suma de **\$ 200.000 IVA Incluido**, por servicio de coffe break.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-746-SE23, al proveedor **LORENA MOYA PEÑA, RUT: 10.298.950-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.01.001.001.056 "OMIL".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia

ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal